

DOCUMENTO PROTOCOLO CANAL DENUNCIAS

Objetivo del documento:

El presente protocolo establece el sistema de gestión del canal de denuncias de la Fundación FERO (www.fero.org), con el objetivo de identificar conductas irregulares y fomentar la transparencia. Este canal podrá ser utilizado por empleados, voluntarios, donantes, beneficiarios, proveedores y otros grupos de interés.

1. Principios:

- *Accesibilidad:* El canal será visible en la página web de la Fundación.
- *Transparencia:* Se informará a todos los grupos de interés sobre la existencia del canal.
- *Anonimato:* Las denuncias podrán realizarse de forma anónima, aunque se recomendará proporcionar información de contacto para seguimiento.
- *Confidencialidad:* La identidad de la persona denunciante será tratada como información confidencial y solo se divulgará si es requerido por autoridades administrativas o judiciales.
- *Buena fe:* Se evitarán denuncias maliciosas o de mala fe mediante un proceso de verificación.
- *Objetividad e imparcialidad:* Las personas responsables de la gestión de las denuncias actuarán de manera independiente y sin conflictos de interés.
- *Eficiencia:* Se garantizará la tramitación ágil de las denuncias y el cumplimiento de plazos establecidos por la ley.

2. Procedimiento:

2.1 Acceso al canal:

Se habilitará un sistema de recepción de denuncias en la página web de la Fundación FERO.

2.2 Recepción de la denuncia:

Se registrará la fecha, forma y contenido, asignándose un número de expediente para seguimiento.

2.3 Análisis de pertinencia:

Se evaluará la denuncia para determinar si procede continuar la investigación o archivarla.

2.4 Designación del equipo investigador:

Se seleccionarán personas independientes para llevar a cabo la investigación.

2.5 Investigación:

Se recabarán pruebas, realizarán entrevistas y se analizará la situación respetando la confidencialidad.

2.6 Resolución:

Se emitirá un informe con conclusiones y se remitirá a los órganos correspondientes.

2.7 Propuesta de sanción y/o cierre del proceso:

Si corresponde, se adoptarán medidas disciplinarias o se remitirá el caso a las autoridades.

2.8 Informe anual:

Se elaborará un reporte con estadísticas de denuncias recibidas, investigadas y resueltas.

3. Cumplimiento Legal:

El canal de denuncias de la Fundación FERO cumplirá con la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas informantes sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, así como con la normativa de protección de datos personales.

4. Compromiso de la Fundación FERO:

La Fundación FERO se compromete a garantizar la integridad del canal de denuncias, proteger a los denunciantes de represalias y asegurar un proceso justo y eficaz.